

**REGLAMENTO INTERNO DE LA LIGA FÚTBOL “ENRIQUE AMBIT PALACIOS” 2018-19,  
ORGANIZADA POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TOTANA,  
EN COLABORACIÓN CON EL CLUB FÚTBOL DE EMPRESAS DE TOTANA**

**Artículo Primero. Normas generales de la competición.**

1. Cada equipo deberá empezar el partido al menos con siete jugadores, teniendo una duración los mismos de 90 minutos, distribuidos en dos tiempos de 40 minutos. Y 10 minutos de descanso. No se permitirá retraso alguno y los árbitros aplicarán el descuento que crean oportuno en el caso de que se hayan producido anomalías durante el encuentro.
2. Los dorsales de todos los jugadores deben de coincidir obligatoriamente con lo reflejado en el acta arbitral. Dentro de las cuatro primeras jornadas de liga se permite flexibilidad en cuanto a la indumentaria de los jugadores.
3. El aplazamiento de los partidos no está permitido, salvo excepciones graves, y existe la posibilidad de cambiar la hora y fecha del encuentro, si previamente hay un acuerdo entre los equipos implicados, siempre que haya árbitros disponibles. En este caso, el partido debería de jugarse antes de la siguiente jornada.

**Concejalía de Deportes Totana**

Pabellón Municipal Deportes “Manolo Ibáñez” – C/Pliego, 5 Totana (Murcia)  
Tlf. 968422412 – email: [jserrano@totana.es](mailto:jserrano@totana.es) – web: [www.deportes.totana.es](http://www.deportes.totana.es)

4. En la zona de banquillo solamente se permite la presencia de los jugadores y delegados de los equipos participantes.
5. En caso de lluvia, los equipos tienen la obligación de presentarse, teniendo la última decisión el árbitro sobre la conveniencia de jugar el partido.
6. Los equipos deberán reponer la fianza en el caso de que se agotase, antes de la siguiente jornada de competición.
7. Los equipos podrán realizar altas o bajas de jugadores solamente durante la primera vuelta de la competición, y deberán tramitarse hasta el jueves anterior de cada jornada de liga. Se permite el cambio de jugadores de un equipo a otro solamente en las cuatro primeras jornadas de liga.
8. El delegado de equipo tendrá la posibilidad de jugar el encuentro, en el caso de que su equipo no tenga el número suficiente de jugadores para comenzar el encuentro, siempre y cuando tenga tramitada su ficha como delegado de equipo.
9. Los delegados de equipo tendrán la opción voluntaria de firmar el acta de los partidos, una vez finalicen los mismos, y para ello deberán presentarse en los vestuarios de los árbitros dentro de los diez minutos posteriores al encuentro. En el

**Concejalía de Deportes Totana**

Pabellón Municipal Deportes “Manolo Ibáñez” – C/Pliego, 5 Totana (Murcia)  
Tlf. 968422412 – email: [jserrano@totana.es](mailto:jserrano@totana.es) – web: [www.deportes.totana.es](http://www.deportes.totana.es)

caso de que el árbitro tenga que pitar dos partidos seguidos, los delegados deberán esperarse a que finalice el segundo partido.

## **Artículo Segundo. Sanciones Generales**

1. Cualquier desperfecto del material utilizado en la competición o en las instalaciones deportivas será sancionado con el coste del mismo, a través de la fianza de los equipos, y además se podrá expulsar de la competición al jugador implicado.
2. En el caso de que el delegado de equipo no devuelva el balón al árbitro una vez finalice el partido, se sancionará al mismo con 30 euros.
3. No se permite la utilización de botas con taco de aluminio, y tampoco cualquier tipo de joyas (pendientes, pulseras, anillos, etc..). El jugador que incumpla esta norma tendrá un partido de sanción, y además al equipo se le sancionará con un 25% de la fianza.
4. Los jugadores que acumulen cinco tarjetas amarillas a lo largo de la liga tendrán un partido de suspensión. No se cumplirán los partidos de sanción en la Copa, en el caso de que haya algún partido pendiente de la liga por este asunto.

### **Concejalía de Deportes Totana**

Pabellón Municipal Deportes “Manolo Ibáñez” – C/Pliego, 5 Totana (Murcia)  
Tlf. 968422412 – email: [jserrano@totana.es](mailto:jserrano@totana.es) – web: [www.deportes.totana.es](http://www.deportes.totana.es)

5. Si el equipo no se presentase o abandonase el partido, será sancionado con 50 euros, 3 puntos de la clasificación y la pérdida del encuentro por un marcador de 3-0. En el caso de que este equipo vuelva a reincidir por este apartado, será expulsado de la competición.
6. Cuando un equipo se quede con menos de siete jugadores durante el partido será sancionado con 30 euros, y en se momento se dará por finalizado el mismo.
7. La alineación indebida se sancionará con la pérdida del partido, 60 euros y la pérdida de 3 puntos de la clasificación general. La reincidencia supondrá la expulsión de la competición.
8. Si algún equipo se retirase, perderá la fianza y quedarán sin efecto todas sus actuaciones deportivas en la vuelta en la que se produjese, Además, tanto los jugadores como el equipo pagarían en la próxima temporada el doble de la cuota.
9. Todas las sanciones impuestas por el Comité de Competición tendrán además multas económicas, que oscilarán entre los 20 y 50 euros, que se ingresarán en la cuenta del Club Futbol de Empresas. Los equipos implicados deberán entregar en la Concejalía de Deportes una copia del recibo del pago efectuado, antes del jueves previo a la jornada de liga.

**Concejalía de Deportes Totana**

10. Todos los partidos de sanción tienen que ser cumplidos a partir de la siguiente jornada de la sanción impuesta, aunque sea un partido aplazado.
11. Las sanciones impuestas son acumulables para temporadas posteriores.
12. El Comité de Competición estará formado por un técnico deportivo municipal de la Concejalía de Deportes, y será el órgano encargado de aplicar las sanciones reflejadas en este reglamento.
13. El Comité Organizador estará formado por la Concejalía de Deportes y el Club Fútbol de Empresas, y será el órgano encargado de sancionar a los árbitros si fuese necesario, en el caso de que éstos se extralimitarán en sus funciones. Las sanciones impuestas a los árbitros serán las mismas que hay establecidas para los jugadores. También tendrá la potestad este comité organizador de expulsar de la competición a aquellos equipos que muestren de manera reiterada un comportamiento antideportivo.

### **Artículo Tercero. Sanciones a jugadores.**

1. Por insultar o amenazar a un contrario (1 a 3 partidos).
2. Por insultar, provocar o enzarzarse con el público (1 a 5 partidos)

3. Por emplear juego violento, con riesgo de ocasionar lesión (4 a 6 partidos)
4. Por entrar en contacto físico, agredir, zarandear y acciones similares con un contrario (7 partidos hasta la expulsión del campeonato)
5. Por protestar airadamente al árbitro, sin llegar al contacto físico, menospreciando sus decisiones, sin insultar (2 a 4 partidos)
6. Por insultar al árbitro (5 a 10 partidos)
7. Por amenazar al árbitro (10 a 15 partidos)
8. Por empujar, agredir o acciones similares al árbitro (25 partidos hasta la expulsión de por vida). Además se sancionará al jugador con 100 euros.

#### **Artículo Cuarto. Recursos sanciones.**

Los equipos participantes tienen la posibilidad de presentar un recurso por escrito sobre las sanciones impuestas por el Comité de Competición, en el Pabellón Municipal de Deportes “Manolo Ibáñez”, siempre y cuando se presente antes de las 14 horas del jueves posterior a la publicación de las mismas, debiendo abonar una cantidad de 10 euros, que se devolverá en el caso de la resolución sea estimada.